



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Misión: El rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con enfoque integral, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

Asunción, 02 de julio de 2026

NOTA DOC N° 291/2026

Señor

ABG. AGUSTÍN ENCINA, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Ref.: CVE N° 09/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE HEMODIÁLISIS PARA EL HOSPITAL NACIONAL - MSPBS" – ID 454342

CONTRATO PRINCIPAL: MPOREX SA

MONTO: GS. 3.192.000.000

RESPUESTA A OBSERVACIONES DE LA DNCP

1)-El SICP, Vista Detalle del Proveedor, específicamente la pestaña "líneas presupuestarias", en dicha línea no se registra/carga el monto total adjudicado.

Se procede a subsanar la omisión.

2)-La Fecha de Apertura de Ofertas y horario prevista/publicada es el 4 de septiembre de 2024 a las 12:00hs, sin embargo, el acta de apertura de ofertas remitido expone la realización de la apertura de ofertas en fecha y hora: 04 de septiembre de 2024 a las 09:00hs.

Respuesta: Efectivamente, la fecha y hora de apertura señalada en la Convocatoria corresponde al 04/09/2024 a las 12:00 hs., no obstante, se puede inferir que se ha consignado erróneamente en el acta de apertura el horario de inicio de la apertura.

Cabe señalar que los oferentes participantes ni la propia convocante (en su momento) ha dejado constancia alguna respecto a dicha discrepancia, por lo que, se puede inferir que lo acaecido corresponde únicamente a un error involuntario al momento de la redacción del documento.

3)-El contenido del informe de evaluación no coincide con las documentaciones que acompañan al presente proceso, se indica que forman parte las ADENDAS 1-2-3, sin embargo, dichas exposiciones y/o documentaciones/figuras no se visualizan en el SICP-AVISO DE INTENCIÓN PUBLICADO.

Respuesta: En atención a la observación formulada, se aclara que el proceso licitatorio contó con la emisión de tres (3) Adendas, las cuales fueron consideradas por el Comité de Evaluación durante el análisis de las ofertas y se encuentran referenciadas en el Informe de Evaluación.

Al respecto, se detalla lo siguiente:

Adenda N° 01: Corresponde a la modificación del apartado "Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas", publicada en la Versión 2 del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en fecha 31 de agosto de 2024. Dicha modificación puede ser verificada en el historial de versiones del PBC disponible en el siguiente enlace del SICP:

<https://www.contrataciones.gov.py/sin-difusion-convocatoria/licitacion-sin-difusion/c0005501-f002-436e-b3ba-886d383841d3/documento/2/diferencias/1.html?seccion=condiciones-generales>

Adenda N° 02: Consistió en la prórroga de la fecha de apertura de sobres. Esta modificación fue comunicada oportunamente a los potenciales oferentes mediante correo electrónico. En ese sentido, se

Visión: Ser reconocido como una institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con los otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Misión: El rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con enfoque integral, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

adjuntan copia de la Adenda, la nota dirigida a los oferentes y el correo electrónico mediante el cual fue remitida dicha comunicación.

Adenda N° 03: Correspondió a la modificación del apartado "Abastecimiento", debido a que, tratándose de equipos destinados a salas de hemodiálisis, el porcentaje de abastecimiento originalmente establecido generaba cantidades con valores decimales para determinadas posiciones, situación que resultaba improcedente por la naturaleza de los bienes a ser adquiridos. En consecuencia, se procedió a ajustar el cuadro de abastecimiento consignando cantidades enteras y exactas para cada posición, sin alterar las condiciones sustanciales del procedimiento. Esta modificación fue formalizada mediante la correspondiente Adenda y comunicada vía correo electrónico a todas las empresas que solicitaron la documentación del llamado.

Por lo expuesto, se remiten las documentaciones respaldatorias de las Adendas N° 01, 02 y 03, a efectos de acreditar las modificaciones realizadas y su debida comunicación a los potenciales oferentes, solicitando se tenga por subsanada la observación formulada.

OTDA JUJUY, LAURA MASO FERRA

Min Negocios Electrónicos

Historial de Versiones

Datos de la intención

Unidad de Contratación	Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C)	Descripción	CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION N° 09/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL NACIONAL - MSPBS".
Numero de Intención	279		

Cancelar

Historial de Versiones

	Tipo de Documento	Version	Estado Actual	Última modificación	Modificado por	Acciones
Seleccionar	CONTENIDO DEL AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA - (version1)	1	CONFIRMADO	03/09/2024 11:09:45	2315847-1451	Vista Preliminar
Seleccionar	CONTENIDO DEL AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA - (version1)	2	PUBLICADO	31/08/2024 11:32:51		Vista Preliminar
Seleccionar	CONTENIDO DEL AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA - (version1)	1	PUBLICADO	30/08/2024 16:31:11		Vista Preliminar

Cancelar

4)-El comité de evaluación no indico el análisis o aclaración sobre lo establecido en el Art.75 numeral 2, específicamente el 2.1.2 del Decreto 2264/2024, (corrección aritmética).

Respuesta: Se observa en el informe de evaluación que los montos ofertados no sufrieron variaciones respecto a las ofertas presentadas en el acto de apertura, como consecuencia de algún error aritmético; razón por la cual, el comité procedió conforme al numeral 2.1.2, agrupando las ofertas de menor a mayor y haciendo mención de la aplicación del margen de preferencia. También puede notarse en el apartado de notas remitidas que no fueron requeridas conformidad para corrección aritmética de precios.

5)-Se indica el RUC N° 80122011-4 en el cuadro de precios adjudicados, resumen de recomendación de adjudicación y resolución de adjudicación, dicho dato no coincide con el RUC registrado en el SICP.

Respuesta: Se remite la Resolución rectificada DGAF N° 1616/2026

6)-Se indica el código de catálogo 42161632-001 en el cuadro de precios adjudicados, dicho dato no coincide con el código utilizado en el SICP.

Se observa concordancia entre el PBC, SICP, contrato, informe de evaluación y resolución ya que se ha consignado el código 42161632-001, el cual corresponde al producto objeto de la contratación.

Visión: Ser reconocido como una institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con los otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Misión: El rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con enfoque integral, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

EQUIPO DE HEMODIALISIS

- Nivel 5: 42161632-001 - Equipo de hemodialisis
- Nivel 4: 42161332 - Unidad de hemodialisis y accesorios
- Nivel 3: 42161600 - Equipo de hemodialisis extracorporea y suministros
- Nivel 2: 42160000 - Equipo de dialisis y suministros
- Nivel 1: 42000000 - Equipos Accesorios y Suministros Medicos

Ver Producto

7)-El SICP, Vista Detalle del Proveedor, específicamente la pestaña "Productos/Bienes/servicios", en dicho apartado no se registra/carga del ítem adjudicado.
Se visualiza la carga correcta del producto adjudicado

Contrato de la Licitación 454342 - ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL NACIONAL - MSPBS

Adjudicación							
Revisa las especificaciones técnicas o servicios conexos de cada ítem solicitado en el pliego de bases y condiciones o carta de invitación disponible en la pestaña "Documentos" de la convocatoria de esta licitación.							
Ítems Adjudicados							
Nro. de Ítem	Código de Catálogo	Nombre	Atributos	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Monto Adjudicado	Acciones
1	42161632-001	EQUIPO DE HEMODIALISIS En catálogo: Equipo de hemodialisis	- Unidad de Medida: Unidad - Presentación: UNIDAD - Contrato Abierto:	15	\$ 212.800.000	\$ 3.192.000.000	Ver Catálogo

Reporte del sistema del usuario convocante

Editar Adjudicación sin convocatoria previa								
Productos/Bienes/Servicios								
Listado de Ítems								
Ítem	Código	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial	Monto	Acciones
1	42161632-001	EQUIPO DE HEMODIALISIS	Unidad	UNIDAD	15,00	132.879.617	2.000.000.000	Visualizar

8)-En el SICP, pestaña Datos del contrato, la convocante registra los siguientes datos Fecha inicio de ejecución del contrato: 18/09/2024 y Fecha fin contrato: 31/12/2024, se le consulta si corresponde y si los datos son objetivos, considerando la vigencia del contrato cerrado y el plazo y/o plan de ejecución y/o entrega.

El contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. El Plan de entrega es de 30 (treinta) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra. La Orden de compra será emitido dentro de los diez días corridos de la firma del Contrato. Conforme a los plazos establecidos, es correcto la carga de los datos en el SICP.

9)-Considerando los datos expresados en el Dictamen DOC N° 449/24 y que, en el SICP, se encuentra publicado la convocatoria con ID 454447 LPN, se observa que se estaría realizando un fraccionamiento

Visión: Ser reconocido como una institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con los otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Misión: El rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con enfoque integral, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

de los llamados realizados, en contra de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas. Se solicita a la Convocante que subsane la mencionada situación o que justifique técnicamente la necesidad de dividir tales llamados.

Respuesta: Esta Convocante rechaza que el presente procedimiento constituya un fraccionamiento indebido en los términos de la legislación vigente y, en su defecto, pasa a exponer la justificación técnica y fáctica que motivó la separación de los llamados:

Se aclara a la Dirección Nacional que el criterio rector para sancionar el fraccionamiento de contratos es la intención de eludir los requisitos de concurrencia, publicidad o los procedimientos de adjudicación más rigurosos. En la situación analizada, la Licitación Pública Nacional N° 137/2024 con ID 454447 fue debidamente planificada y convocada de forma posterior, garantizando la máxima competencia para el grueso del requerimiento institucional. Para iniciar el llamado a CVE el Instituto Nacional de Nefrología solicitó la exclusión de los equipos de hemodiálisis para el Hospital Nacional del llamado de LPN por lo que la sustanciación de la Contratación por Vía de la Excepción (CVE) N° 09/2024 no degradó ni alteró la modalidad principal de contratación.

Tal como consta en el Dictamen DOC N° 449/24, el requerimiento inicial planteado por el órgano técnico (Instituto Nacional de Nefrología) contemplaba una única adquisición global programada dentro de la LPN. Sin embargo, la dependencia técnica constató formalmente que la gran mayoría de las máquinas de diálisis del Hospital Nacional habían sobrepasado su vida útil operativa, en un contexto donde la cantidad de pacientes renales se duplicó en áreas críticas (Bloques Modulares, UCIR, UCIP y UCIA).

Ante el temor fundado de un colapso inminente en los servicios de hemodiálisis lo cual acarrearía una amenaza directa y letal para la vida de los pacientes y reconociendo que los extensos plazos administrativos inherentes a una Licitación Pública Nacional de gran envergadura imposibilitaban una respuesta inmediata, el Instituto Nacional de Nefrología solicitó expresamente: "...que las cantidades previstas para el Hospital Nacional sean deducidas del pedido original." Se anexa copia de la Nota.

Por consiguiente, la decisión de tramitar la compra de 15 máquinas de diálisis por la vía de la excepción respondió estrictamente a razones de fuerza mayor y urgencia impostergable (conforme al régimen de excepciones de la Ley N° 7021/22). No se trató de una división arbitraria de un objeto comercial, sino de una segregación cuantitativa excepcional y acotada al mínimo indispensable para asegurar la continuidad de un servicio público de salud esencial mientras concluye el proceso licitatorio general.

Por todo lo expuesto, se solicita tener por levantada la observación, ratificando que la actuación de esta Cartera de Estado se ajustó a derecho, precautelando el interés general y la vida humana sin desmedro de la transparencia en los procesos de compra.

10)-Se solicita remitir el Dictamen de Estimación de Precios y sus antecedentes acordes a lo establecido en la Res. DNCP 454/24, Anexo y el Inc. g del Art. 40 Res. DNCP 4401/23, a los efectos de dar cumplimiento a las normativas mencionadas.

Respuesta: En atención a la observación formulada, se remite el Dictamen de Estimación de Precios DOC N.º 175/2024, elaborado en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución DNCP N.º 454/2024 y su Anexo, así como del inciso g) del artículo 40 de la Resolución DNCP N.º 4401/2023.

Visión: Ser reconocido como una institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con los otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Misión: El rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con enfoque integral, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

Asimismo, se adjuntan los antecedentes que sustentan la estimación de precios realizada, a fin de acreditar el cumplimiento de las exigencias previstas en las citadas normativas y solicitar se tenga por subsanada la observación formulada.

11)-Falta acompañar los antecedentes tales como: notas, normativas, informes técnicos, fotos, artículos periodísticos, etc.

Respuesta: se informa que todo lo requerido fue anexado en los documentos del proceso.

12)-Se solicita el Dictamen de justificación de la U.O.C, con su correspondiente acto administrativo que lo apruebe - del supuesto de excepción, aclarando que hecho/s ha/n dificultado a la misma, a realizar el llamado a través del procedimiento que se encuentra publicado, la convocatoria con ID 454447 LPN, argumentar que la urgencia no se encuentre causada por la negligencia o imprevisión, la contratación por urgencia impostergradable debe ser probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse, conforme a lo establecido en la normativa vigente. Asimismo, se recuerda que la figura de los procedimientos de contratación por excepción debe ser resguardada para casos de situaciones y/o eventos presentados de manera impredecibles y que pudieran escapar de una planificación ordinaria y no como un mecanismo para reducir los plazos de contratación.

Respuesta: Esta Convocante arrima los documentos requeridos y expone los fundamentos técnicos y jurídicos que prueban de forma taxativa el cumplimiento de los presupuestos de la Urgencia Impostergradable, descartando cualquier supuesto de negligencia o imprevisión administrativa:

1. Remisión del Dictamen de Justificación y Acto Administrativo Consecuente: En adjunto a la presente respuesta, se remite el Dictamen DOC N° 449/2024 de fecha 30 de agosto de 2024, emitido por la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del cual se acreditó debidamente el supuesto de excepción por urgencia impostergradable. Asimismo, se acompaña la Resolución D.G.A.F. N° 2600 de fecha 13 de septiembre de 2024, acto administrativo formal emitido por la Máxima Autoridad Institucional delegada que ratificó lo actuado y aprobó la presente contratación.

2. Justificación Técnica: Imposibilidad Material de Aguardar el Resultado de la LPN ID 454447: La necesidad de recurrir a la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/2024 radicó en que los plazos de sustanciación, evaluación y adjudicación de un procedimiento convencional de gran envergadura como la Licitación Pública Nacional (LPN) con ID 454447 resultaban materialmente incompatibles con la inmediatez que el servicio requería.

Tal como se desprende del análisis técnico-jurídico, la hemodiálisis es un procedimiento médico de soporte vital extracorpóreo continuo e insustituible. Suspender o retrasar la provisión de las máquinas indispensables para este fin por un periodo de semanas o meses (inherentes a los tiempos administrativos de una LPN convencional) significaba interrumpir de forma directa las sesiones de diálisis de los pacientes con insuficiencia renal crónica del Hospital Nacional. Esto hubiese desencadenado un desenlace fatal masivo e irreversible en la salud de la población afectada, encuadrándose perfectamente en el Artículo 52 del Decreto N° 2264/2024, ya que aguardar el resultado ordinario de la LPN hubiese provocado un *grave perjuicio a los intereses públicos* y la vulneración del derecho constitucional a la vida.

3. Prueba de Urgencia Concreta, Objetiva e Inmediata (Ausencia de Negligencia o Imprevisión): Esta Convocante ratifica que el escenario crítico no se debió a una falta de planificación ordinaria ni a desidia institucional, lo cual queda plenamente demostrado bajo los siguientes elementos probatorios y objetivos asentados en el expediente:

Visión: Ser reconocido como una institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándose por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con los otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Misión: El rector que coo-dina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con enfoque integral, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

- Evidencia de Planificación Diligente: El Ministerio de Salud *si previó y planificó ordinariamente* la renovación estructural de estos equipos mediante el diseño de la convocatoria principal bajo la LPN con ID 454447, descartando que la excepción haya sido utilizada de forma discrecional o sistemática para evadir los plazos de ley.
- El Hecho Concreto e Imprevisible (Foco de la Urgencia): Conforme a la Nota del Instituto Nacional de Nefrología del 29 de agosto de 2024 y los datos técnicos de la Nota DGHN N° 1658/2024, la urgencia se detonó de forma externa al coincidir dos variables impredecibles: por un lado, gran parte del parque tecnológico preexistente sobrepasó de forma simultánea su umbral crítico de vida útil operativa multiplicando las averías inutilizables; y por el otro, la población de pacientes renales que demandaban atención de urgencia se duplicó intempestivamente (un incremento del 100%) en las áreas de cuidados críticos más sensibles del hospital.
- Afectación de Áreas Críticas: Este flujo masivo e imprevisto de pacientes afectó de manera directa e inmediata a los Bloques Modulares, la Unidad de Cuidados Intensivos Adultos (UCIA), la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos (UCIP) y la Unidad de Cuidados Intensivos Respiratorios (UCIR).

Por lo tanto, ante un incremento de pacientes críticos que superó cualquier proyección estadística ordinaria y la obsolescencia técnica concurrente de los equipos de soporte vital, la administración se vio ante la obligación jurídica e inmediata de segregar temporalmente 15 máquinas de hemodiálisis para una compra vía excepción. Esta medida cumplió estrictamente con el principio de razonabilidad y el mandato constitucional de protección de la salud pública, resguardando la figura de la excepción para un caso verdaderamente impredecible y de extrema gravedad humanitaria, por lo que se solicita el levantamiento de la presente observación.

13)-Se le solicita el Dictamen de justificación, el cual deberá ser suscripto por el titular de la UOC y/o UEP, conforme a lo establecido en la Res. DNCP N° 453/24.

Respuesta: En atención a la observación formulada, se aclara que el Dictamen de Justificación inicialmente remitido fue suscripto por la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Lic. Claudia Martínez.

No obstante, a fin de dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N.º 453/2024 y subsanar la observación realizada, se remite nuevamente el Dictamen de Justificación, debidamente suscripto por la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, Laura María Leticia Ojeda Núñez, en su carácter de titular de la dependencia competente. En consecuencia, se solicita se tenga por subsanada la observación formulada.

14)-Resolución D.G.A.F N° 2600: Se observa que la documentación remitida no posee firma de la máxima autoridad, por lo expuesto se solicita ajustarse a lo establecido en el Art. 83-Decreto 2264/24 y lo establecido en el Inc. E-Art. 59-Res DNCP N° 4401/23.

Respuesta: Se remite acreditación de la máxima autoridad firmante de la resolución. RESOL SG 489/2024

15)-Faltan el siguiente documento, (Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en el Art. 40 de la Resolución DNCP 4401/23.

Respuesta: Se remite dictamen de especificaciones técnicas conforme a lo establecido en el Art. 40 de la Resolución DNCP 4401/23.

Visión: Ser reconocido como una institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con los otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Misión: El rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con enfoque integral, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

16)-Acta de apertura de Ofertas: Se le recuerda el contenido mínimo del acta que debe considerar la convocante, Art. 73 del Decreto 2264/24 y Art. 71 del mismo cuerpo legal.

En el acta de apertura no se colocó el perfil del proveedor y en el informe de evaluación se hace mención de que cumple s/perfil. Tampoco se hace mención de los nombres de los oferentes presentes (pero si hay aclaraciones de firmas de los participantes)

17)-Acta de apertura: Debe ser presidido por el funcionario de la UOC, de conformidad con lo establecido en el Art. 71 del Decreto N° 2264/24.

Respuesta: Se aclara que el acto de apertura fue presidido por un funcionario de la UOC, el Sr. Miguel León, representante del Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones de la Dirección Operativa de Contrataciones.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los CUATRO días del mes de SETIEMBRE del año DOS MIL VEINTE Y CUATRO, siendo las 09:00 hs. se reúne en el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones UOC N° 01 Nivel Central - DOC del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; el Sr. Miguel León, representante del Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, para el acto de Apertura de Sobres de la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/24 para la "ADQUISICION DE EQUIPO DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL NACIONAL - MSPYBS" CON AVISO DE INTENCION DE COMPRA.

18)-Se solicita remitir los antecedentes acordes a lo establecido en la Res. DNCP 454/24 y Anexo, a los efectos de dar cumplimiento a la normativa mencionada.

Respuesta: Se remite dictamen de precios y sus anexos conforme al punto 10 de las observaciones de la DNCP.

19)-Dictamen DOC N° 449/24, invoca normativas no aplicables al presente procedimiento de contratación, (Ley 2051/03).

Respuesta: En respuesta a la observación formulada por esa Dirección Nacional con respecto a que el Dictamen DOC N° 449/24 supuestamente invoca normativas no aplicables al presente procedimiento (haciendo alusión a la Ley N° 2051/03), esta convocante viene a realizar la siguiente aclaración y rectificación de contexto:

Vigencia del Marco Legal Principal: Se aclara formalmente que el presente procedimiento de contratación se rige y se tramita bajo las disposiciones de la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y sus decretos reglamentarios vigentes. Prueba de ello es que, en el análisis sustancial expuesto en la primera hoja y a lo largo de todo el cuerpo del Dictamen DOC N° 449/24, las normativas invocadas corresponden estricta y rigurosamente a la Ley N° 7021/22.

Aclaración sobre la mención normativa: La referencia que ha dado lugar a la observación de ese órgano rector corresponde exclusivamente a la cita de la Resolución SG N° 33/2023 ("Por la cual se aprueban los Lineamientos de Compras Institucionales"), la cual se encontraba plenamente vigente y resultaba de aplicación obligatoria para los procesos internos de esta Cartera de Estado al momento de la convocatoria del presente llamado.

Inexistencia de Afectación al Procedimiento: La mención de los lineamientos internos institucionales de la Resolución SG N° 33/2023 en ningún caso altera, desvirtúa ni suplanta el régimen jurídico de fondo del llamado (Ley N° 7021/22), por lo que no existe error en el derecho aplicable ni vulneración a los principios de legalidad y transparencia que rigen la contratación.

Visión: Ser reconocido como una institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con los otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Misión: El rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con enfoque integral, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

20)- Considerando la modalidad utilizada por la convocante, (contratación por excepción- Aviso de intención de Compra-Urgencia Impostergable) y la fecha de formalización del contrato, (18/septiembre/2024), se consulta el motivo por el cual se comunica a la DNCP a la fecha, considerando lo establecido en el Art. 95 de la Resolución DNCP N° 4401/23.

Respuesta: En atención al reparo formulado, se aclara que, si bien el Contrato fue suscripto en fecha 18 de septiembre de 2024, la comunicación de la adjudicación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas no pudo efectuarse en ese momento debido a que el procedimiento se encontraba afectado por una Protesta contra la Adjudicación y estado de suspensión en el SICP, presentada ante la DNCP y notificada a esta Convocante, circunstancia que suspendió la prosecución normal del trámite.

Durante la sustanciación de la referida protesta, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) restringe la posibilidad de realizar modificaciones y gestionar la verificación o comunicación correspondiente del procedimiento, imposibilitando materialmente la remisión de la documentación.

En consecuencia, una vez resuelta la protesta y habilitado nuevamente el procedimiento en el SICP para la prosecución de las actuaciones administrativas, esta Convocante procedió a remitir la adjudicación y la documentación correspondiente ante la DNCP, regularizando el trámite conforme a las posibilidades operativas del sistema.

Por lo expuesto, la comunicación no obedeció a una omisión de la Convocante, sino a una imposibilidad derivada de la tramitación de la protesta y de las restricciones operativas del SICP durante dicho proceso, por lo que se solicita tener por aclarada y subsanada la observación formulada.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.



LIC. LAURA MARÍA LETICIA OJEDA N., Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA

Lombardo c/ Sacramento correo: instituto.nefro@gmail.com Tel 021 281 - 758

Asunción, 29 Agosto de 2024

Señora
LIC. LAURA OJEDA, DIRECTORA
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES.
MSPYBS.
Presente

Por la presente me dirijo a Usted a fin de solicitar en carácter de URGENTE un llamado para la Adquisición de 15 Máquinas de Diálisis para el Centro Médico Nacional debido a que la gran mayoría de las maquinas existentes ya sobrepasaron el umbral de vida útil y los mantenimientos preventivos o correctivos resultan inútiles para su buen funcionamiento, así también, la cantidad de pacientes se ha duplicado en las diferentes áreas de este Centro Medico (Bloque Modulares, UCIR, UCIP y UCIA según la Nota D.G.H.N. N° 1658/2024 presentada a esta Institución.

Sobre el punto, se encuentra en pleno proceso un llamado grande para la adquisición de estos equipos, en el cual está contemplado el Hospital Nacional pero por el temor de que el tratamiento a la gran cantidad de pacientes renales que alberga el Hospital se vea colapsado poniendo en riesgo la vida de muchos de ellos por el tiempo que conlleva una contratación de esta envergadura realizamos el presente pedido y solicitamos que las cantidades previstas para El Hospital Nacional sean deducidas del pedido original.

Adjunto nota remitida del Hospital Nacional.

Sin otro particular, me despido atentamente

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)	
MARIA MERCEDES BENITEZ	
RECIBIDO:	
30 AGO. 2024	HORA: 11:11
148549/24	FIRMA: [Firma]



[Firma]
Dr. Jorge Cuellar.
Director.

Instituto Nacional de Nefrología.



[Firma]
Victor Bernal
Director General
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Carbonio

excepciones@mspbs.gov.py

CVE N° 9/24

From: Miguel Angel León Esteche <excepciones@mspbs.gov.py > sáb., ago. 31, 2024 12:48 PM
Subject: CVE N° 9/24
To: survycon <survycon@survycon.com.py > , licita <licita@lasca.com.py > , licitaciones <licitaciones@gtscientific.com.py > , licitaciones py <licitaciones.py@bbraun.com > , licitaciones <licitaciones@importex.com.py >

Attachments:
 CVE 9/24 Adenda 1.pdf

SEÑORES POR ESTE MEDIO SE REMITE LA **ADENDA N° 1** AL PROCESO CVE N° 9/24 CON AVISO DE INTENCIO DE COMPRA.

mail.mspbs.gov.py

Dirección Operativa de Contrataciones – DGAF

CON INTENCION DE COMPRA- LISTADO DE INTENCIONES 279.

ADENDA Nº 01/24.

DEPARTAMENTO DE PROCESOS COMPLEMENTARIOS Y EXCEPCIONES, UOC Nº 01 NIVEL CENTRAL DEL M.S.P. y B.S.

COMUNICA POR ESTE MEDIO; QUE EN EL MARCO DE LA **CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº 09/2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL NACIONAL - MSPBS”**, SE REALIZAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESPECÍFICAMENTE EN LOS SIGUIENTES PUNTOS, QUEDANDO REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

1. Identificación de la unidad solicitante y Justificaciones

Nombre, cargo y dependencia de la Institución que solicita el llamado: El presente Procedimiento es Iniciado a través del INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA, siendo el Director el Dr. Jorge Cuellar, solicitante de la misma.

Justificación de la necesidad: Se expone la necesidad de contar con la provisión de EQUIPO DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL NACIONAL - MSPBS, a satisfacer mediante la contratación a ser realizada, a fin de cubrir las carencias de los Servicios de Hemodiálisis en el Hospital Nacional de Itaugua y puedan llevar adelante sus diferentes tareas con eficiencia en beneficio de todos los pacientes que lo requieran.

Justificar la planificación: El presente llamado responde a una necesidad temporal.

Justificación de las especificaciones técnicas establecidas: Las especificaciones técnicas están elaboradas en base a las necesidades y requerimientos del **HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA**.

2. Especificaciones Técnicas

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:


Miguel León, Jefe
Dpto. de Proc. Complementarios y Excepciones
D.O.C. - D.O.C.F
MSP y CO

Dirección Operativa de Contrataciones – DGAF

- Las EETT constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la

gileon
Dpto. de Proc. Complementarios y Especializados
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y CO

Dirección Operativa de Contrataciones – DGAF

naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

3. Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Ítem N°	Código de Catálogo	Descripción del bien	Especificaciones Técnicas del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	42161632-001	EQUIPO DE HEMODIALISIS	SE ANEXA EETT	UNIDAD	UNIDAD	15

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE HEMODIALISIS.

Descripción del artículo:

ORDEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Datos Generales
1.1	Descripción General: Monitores o Maquinas de Hemodiálisis para tratamiento a pacientes con deficiencia renal aguda y crónica para el MSPyBS.
1.2	Marca:
1.3	Modelo:
1.4	origen:
1.5	Dirección de Web del fabricante
	Criterios de Evaluación
2	Normativas
2.1	Normas de Calidad específicas: FDA, CE O JIS, al menos una de alguna de ellas.
2.2	Normas de calidad generales: ISO 13485,
3	Descripción
3.1	Tecnología basada en microprocesadores:
3.2	Ultra filtración Controlada (volumétrica).
3.3	Función de Ultrafiltración Secuencial o seca programable por el usuario.
3.4	El equipo deberá ser apto para funcionar con Bicarbonato líquido y con cartucho y/o bolsa de Bicarbonato en polvo.
3.5	Cambio de sección de tubuladuras de sangre a utilizar 2mm o mayor a 10 mm o menor en forma automática o manual.
3.6	Bcmmba de sangre arterial con velocidad en el rango de 50 mL/min o menor 600 mL/min.

[Firma]
Miguel León, Jefe
Dpto. de Proc. Complementarios y excepciones
D.G.O. - D.G.A.P.
10/07/2023

Modelo: Garantía o cumplimiento de las funciones de materia, construcción, funcionamiento u operación de carácter de salud con el fin de alcanzar

Dirección Operativa de Contrataciones – DGAF

ORDEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3.7	Bomba incorporada para infusión controlada de anticoagulante (heparina) con flujo programable.
3.8	Detector de fuga de sangre por método óptico.
3.9	Detector salino/sangre.
3.10	Detector ultrasónico de burbujas en la línea venosa.
3.11	Pantalla LCD: 10 Pulgadas como mínimo con visualización de los principales parámetros del tratamiento simultáneamente por parte del operador.
3.12	Sistema automático incorporado para desinfección y lavado.
3.13	Clamp de seguridad para la línea venosa por detención de aire.
3.14	Monitorización en tiempo real de la calidad/dosis de la diálisis (Kt/V).
3.15	Ruedas de transporte con sistema de freno en al menos dos de ellas.
3.16	Perfil de Concentración de Sodio programable.
3.17	Perfil de Ultrafiltración programable y Filtro Pirógeno para opción de filtros de Alto Flujo.
3.18	Modulo integrado para medición de presión arterial no invasiva con sus correspondientes accesorios y software.
3.19	Posibilidad de realizar además de Hemodiálisis Convencional y Diálisis de Alto Flujo.
4	Baño
4.1	Conductividad total: en el rango de 12,8 mS/cm o menor, a 15,5 mS/cm o mayor, Precisión $\pm 0,1$ mS/cm.
4.2	Temperatura: en el rango de 35 a 40°C.
4.3	Flujo de dializado, 300 ML/min o menor a 800 ml/min como mínimo, y debe contar con sistemas de caudal de dializado adaptado al caudal sanguíneo efectivo.
5	Indicadores Visuales
5.1	Monitoreo de presión de la sangre arterial en un rango de -200 mm Hg o menor a +200 mm Hg o mayor.
5.2	Monitoreo de presión de la sangre venosa en un rango de -20 mm Hg o menor, a +390 mm Hg o mayor.
5.3	Presión transmembrana en un rango de -60 mm Hg a +520 mm Hg o mayor.
5.4	Detección de burbujas de aire en línea venosa.
5.5	Detención de fuga (filtración) de sangre en el líquido de diálisis: Sensibilidad $\leq 0,5$ mL sangre/min.
5.6	Ultra filtración encendida / apagada.
5.7	Conductividad del líquido de diálisis.
5.8	Temperatura del líquido de diálisis.
5.9	Velocidad de bomba de sangre en mL/min.
5.10	Flujo de líquido de diálisis.
5.11	Flujo de bomba de heparina en mL/min.
6	Comandos
6.1	Ultra filtración encender / apagar.
6.2	Concentración de bicarbonato.

11/10/20
Ing. Juan León, Jefe
Dpto. de Proc. Complementarios y Especialistas
D.O.D. - D.G.O.P.
MOP y CO

Dirección Operativa de Contrataciones – DGAF

ORDEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
6.3	Concentración de sodio.
6.4	Flujo de Infusión de Bomba de heparina.
6.5	Temperatura del baño de diálisis.
6.6	Cambio de modalidad de operación (bicarbonato líquido o bicarbonato en polvo en cartucho y/o bolsa).
6.7	Conductividad del líquido de diálisis.
7	Alarmas
7.1	Las alarmas deben ser audibles y visuales con comando de silenciar alarma temporalmente (alarma sonora).
7.2	Falta de agua.
7.3	Temperatura alta / baja.
7.4	Detención de aire en la línea venosa.
7.5	Detención de fuga de sangre.
7.6	Presión arterial alta / baja.
7.7	Presión venosa alta / baja.
7.8	Conductividad alta / baja del líquido de diálisis.
7.9	Falta de líquido de diálisis (alarma de flujo o sistema de dializado).
7.10	Finalización del tratamiento de diálisis.
7.11	Presión transmembrana alta / baja.
7.12	Corte de suministros de energía eléctrica.
7.13	Bomba de sangre arterial parada.
7.14	Fin de desinfección.
8	Procedimientos de desinfección
8.1	Las máquinas deberán contar con los mecanismos que permiten las desinfecciones térmicas y química. Líquidos desinfectantes, como soluciones de peróxido de hidrógeno, ácido peracético y ácido cítrico, pueden ser utilizados para el proceso de desinfección de los equipos solicitados.
9	Requerimientos de Energía
9.1	Alimentación principal: 200 V A.C.±10% / 50 - 60 Hz.
9.2	Batería interna recargable.
9.3	Duración batería interna: 14 (catorce) minutos como mínimo.
9.4	Conmutación automática de fuente de alimentación.
9.5	Cargador interno automático de batería de respaldo.
9.6	Cargador interno automático de batería de respaldo.
10	Otros requerimientos
10.1	Garantía escrita de 2 años como mínimo, con servicio técnico ante cualquier falla incluyendo respuestas y/o materiales necesarios a partir de la instalación y funcionamiento en la Institución y Hospital. La garantía debe cubrir mano de obra y respuestas necesarias para el mantenimiento preventivo recomendado por el representante o fabricante en ese intervalo de tiempo. Si el equipo es dañado por falta de mantenimiento preventivo u otro caso que no sea el convocante. Manual y servicio técnicos en español. Instalación del equipo en el lugar designado y capacitación de uso al personal.

Los demas puntos y secciones no mencionados permanecen invariables.

Asunción, 31 de agosto de 2024

46600
Miguel León, Jefe
Dpto. de Progr. Comunitarios y Cooperativas
C.O.C. - R.R.L.F.
1982-83

Dirección Operativa de Contrataciones – DGAF

CON INTENCION DE COMPRA- LISTADO DE INTENCIONES 279.

ADENDA Nº 02/24.

DEPARTAMENTO DE PROCESOS COMPLEMENTARIOS Y EXCEPCIONES, UOC Nº 01 NIVEL CENTRAL DEL M.S.P. y B.S.

COMUNICA POR ESTE MEDIO; QUE EN EL MARCO DE LA CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº 09/2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL NACIONAL - MSPBS”, SE REALIZAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESPECÍFICAMENTE EN LOS SIGUIENTES PUNTOS, QUEDANDO REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección de la Convocante es: Atención: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social LIC. LAURA OJEDA, Directora Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay La fecha límite para presentar las ofertas es: Se comunica a los oferentes que la convocante ha realizado la modificación en el Sistema de Información de Contrataciones Publicas (SICP) DE LA FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS DEL PRESENTE LLAMADO.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Se comunica a los oferentes que la convocante ha realizado la modificación en el Sistema de Información de Contrataciones Publicas (AVISO DE INTENCION DE COMPRA) DE LA FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS DEL PRESENTE LLAMADO.

Los demas puntos y secciones no mencionados permanecen invariables.

Asunción, 2 desetiembre de 2024

glibion
Lic. Laura Ojeda
D.O.C. - D.G.A.P.
MSP y B.S.

Carbonio

excepciones@mspbs.gov.py

CVE 9/24 CON AVISO DE INTENCION DE COMPRA.

From: Miguel Angel León Esteche <excepciones@mspbs.gov.py > lun., sep. 02, 2024 11:08 AM
Subject: CVE 9/24 CON AVISO DE INTENCION DE COMPRA.
To: valinottiana 26 <valinottiana_26@hotmail.com >

Attachments:
 CVE 9 CONSULTA DE LA LITINA TASCARU I.ppt

Buenos Días,

Por este medio, se remite adjunto **CONSULTA RECEPCIONADA VIA CORREO ELECTRONICO**, a fin de que sea analizada y dar las respuestas del caso en el marco de la etapa de llamado de la CVE N° 9/24 con aviso de intención de compra.

Atentamente,

mail.mspbs.gov.py

INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA

Lombardo c/ Sacramento correo: instituto.nefro@gmail.com Tel 021 281 - 758

Asunción, 2 Setiembre de 2024

Señora
LIC. LAURA OJEDA, DIRECTORA
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES.
MSPYBS.
Presente

Por la presente me dirijo a Usted en referencia a las sgtes consultas remitas vía correo de la CVE N° 9/2024 CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA .

CONSULTA 1:

En la pag.16 del PBC, PUNTO 4.1 ESTABLECE: Conductividad total: en el rango de 12,8 mS/cm o menor, a 15,5 mS/cm o mayor, Precisión + - 0,1 mS/cm. Solicitamos respetuosamente a la convocante considerar valores de precisión hasta+- 0,3 mS/cm ya que la conductividad final del líquido de dializado debe estar fijada en 14 Ms/cm no afectara el valor final de la conductividad así como la seguridad del paciente, y no limitara la participación de potenciales oferentes.

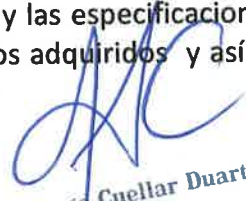
RESPUESTA 1: El Instituto Nacional de Nefrología solicita ajustarse al pliego de base y condiciones debido a que los parámetros y las especificaciones solicitada es a fin de contar con mayor eficacia en los productos adquiridos y así brindar una adecuada atención a los pacientes.

CONSULTA 2:

En la pag.16 del PBC, Punto 4.3 establece flujo de dializado, 300 ML/min o menor a 800 ml/min como mínimo y debe contar con sistemas de caudal de dializado adaptado al caudal sanguíneo efectivo,. Solicitamos respetuosamente a la convocante considerar el punto y debe contar con sistemas de caudal de dializado adaptado al caudal sanguíneo efectivo, como requisito opcional, dado que esta función está disponible exclusivamente en una marca comercial específica, lo cual podría limitar la participación de otros proveedores.

RESPUESTA 2:

El Instituto Nacional de Nefrología solicita ajustarse al pliego de base y condiciones debido a que los parámetros y las especificaciones solicitada es a fin de contar con mayor eficacia en los productos adquiridos y así brindar una adecuada atención a los pacientes.


Dr. Jorge Cuellar Duarte
Director
Instituto Nacional de Nefrología
M.S.P. y B.S.



INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA

Lombardo c/ Sacramento correo: instituto.nefro@gmail.com Tel 021 281 - 758

CONSULTA 3:

En la pag.17 del PBC, Punto 5.5 establece Detención de fuga (filtración) de sangre en el líquido de diálisis: Sensibilidad 0,5mL sangre/min. Solicitamos respetuosamente a la convocante considerar la sensibilidad expresada en otras unidades de medida tal como ppm, ya que cada fabricante implementa sus propios sistemas de medición para la detención de fuga de sangre, siempre cumpliendo con las normas de seguridad para el paciente. De esta manera también se estaría favoreciendo una mayor participación de otros proveedores.

RESPUESTA3: El Instituto Nacional de Nefrología solicita ajustarse al pliego de base y condiciones debido a que los parámetros y las especificaciones solicitada es a fin de contar con mayor eficacia en los productos adquiridos y así brindar una adecuada atención a los pacientes.

CONSULTA 4:

En la pag.17 del PBC, Punto 10.5 establece que: Garantía escrita de 2 años como mínimo, con servicio técnico ante cualquier falla incluyendo respuestas y/o materiales necesarios a partir de la instalación y funcionamiento en la institución y Hospital. La garantía debe cubrir mano de obra y respuestas necesarias para el mantenimiento preventivo recomendado por el representante o fabricante en ese intervalo de tiempo. Si el equipo es dañado por falta de mantenimiento preventivo u otro caso que no sea el convocante. Manual y servicio técnico en español. Instalación del equipo en el lugar designado y capacitación de uso al personal. Se solicita amablemente a la convocante detallar, que la garantía solo cubre defectos de fábrica no así problemas ocasionados por mala utilización por parte del operario y daños por factores externos (sistemas de agua tratada, alimentación eléctrica, entre otros).

RESPUESTA 4: El Instituto Nacional de Nefrología solicita ajustarse al pliego de base y condiciones del PBC.

Sin otro particular y habiendo cumplido con lo solicitado me despido muy atentamente.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)	
RE: MARIA MERCEDES BENITEZ	
03 SET. 2024	HORA 09:11
Nº 180571/24	FIRMA: J

Dr. Jorge Cuellar Duarte
Director
Instituto Nacional de Nefrología
MSP y BS
Dr. Jorge Cuellar.
Director.
I.N.N



A DPCE
Lic. Claudia Martínez
Coordinadora
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

RE: CVE N° 9/24 CON AVISO DE INTENCION DE COMPRA

From: Luis Rodriguez <luis.rodriguez@lasca.com.py > lun., sep. 02, 2024 10:25 AM
Subject: RE: CVE N° 9/24 CON AVISO DE INTENCION DE COMPRA
To: Miguel Angel León Esteche <excepciones@mspbs.gov.py > , Oscar Insaurralde <oscar.insaurralde@lasca.com.py >

Señores

MSP y BS

Presente

Por medio de la presente realizamos las sgtes consultas en el marco de la CVE de referencia

Consulta Nro. 1

En la Pg. 16 del PBC, punto 4.1 establece que: “Conductividad total: en el rango de 12,8 mS/cm o menor, a 15,5 mS/cm o mayor, Precisión ±0,1 mS/cm”, solicitamos respetuosamente a la convocante considerar valores de precisión hasta ±0,3 mS/cm ya que la conductividad final del líquido de dializado debe estar fijada en 14 mS/cm dentro de un rango clínico entre 13.6 mS/cm y 14.5 mS/cm, por lo que una diferencia de ±0.3 mS/cm no afectará el valor final de la conductividad así como la seguridad del paciente, y no limitará la participación de potenciales oferentes.

Consulta Nro. 2

En la Pg. 16 del PBC, punto 4.3 establece que: “Flujo de dializado, 300 ml/min o menor a 800 ml/min como mínimo, y debe contar con sistemas de caudal de dializado adaptado al caudal sanguíneo efectivo.”, solicitamos respetuosamente a la convocante considerar el punto “y debe contar con sistemas de caudal de dializado adaptado al caudal sanguíneo efectivo”, como requisito opcional, dado que esta función está disponible exclusivamente en una marca comercial específica, lo cual podría limitar la participación de otros proveedores.

Consulta Nro. 3

En la Pg. 17 del PBC, punto 5.5 establece que: “Detención de fuga (filtración) de sangre en el líquido de diálisis: Sensibilidad ≤0,5 mL sangre/min.”, solicitamos respetuosamente a la convocante considerar sensibilidad expresada en otras unidades de medida tal como ppm, ya que cada fabricante implementa sus propios sistemas medición para la detección de fuga de sangre, siempre cumpliendo con las normas de seguridad para el paciente. De esta manera, también se estaría favoreciendo una mayor participación de otros proveedores.

Consulta Nro. 4:

En la Pg. 17 del PBC, punto 10.1 establece que: “Garantía escrita de 2 años como mínimo, con servicio técnico ante cualquier falla incluyenco respuestas y/o materiales necesarios a partir de la instalación y funcionamiento en la Institución y Hospital. La garantía debe cubrir mano de obra y respuestas necesarias para el mantenimiento preventivo recomendado por el representante o fabricante en ese intervalo de tiempo. Si el equipo es dañado por falta de mantenimiento preventivo u otro caso que no sea el convocante. Manual y servicio técnicos en español. Instalación del equipo en el lugar designado y capacitación de uso al personal.”. Se solicita amablemente a convocante detallar, que la garantía solo cubre defectos de Fábrica no así problemas ocasionados por mala utilización por parte del operario y daños por factores externos (sistema de agua tratada, alimentación eléctrica, entre otros).

De: Miguel Angel León Esteche <excepciones@mspbs.gov.py>
Enviado: viernes, 30 de agosto de 2024 19:59
Para: survycon
<"survycon@survycon.com.pylicitaciones@gtscientific.com.pylicitaciones@importex.com.pylicitaciones.py@bbraun.comcapp emparaguay"@gmail.com>; Luis Rodriguez <luis.rodriguez@lasca.com.py>
Asunto: CVE N° 9/24 CON AVISO DE INTENCION DE COMPRA

Carbonio

excepciones@mspbs.gov.py

CVE N° 9/24 ADENDA N° 3/24.

From: Miguel Angel León Esteche <excepciones@mspbs.gov.py > mar., sep. 03, 2024 11:59 AM
Subject: CVE N° 9/24 ADENDA N° 3/24.
To: licita <licita@lasca.com.py > , survycon <survycon@survycon.com.py > , licitaciones <licitaciones@importex.com.py > , licitaciones py <licitaciones.py@bbraun.com >

Attachments:
 CVE 9 ADENDA 3.docx

POR ESTE MEDIO SE REMITE LA ADENDA N° 3 AL PROCESO CVE N° 9/24 CON AVISO DE INTENCION DE COMPRA.

mail.mspbs.gov.py

Dirección Operativa de Contrataciones – DGAF

CON INTENCION DE COMPRA- LISTADO DE INTENCIONES 279.

ADENDA Nº 03/24.

DEPARTAMENTO DE PROCESOS COMPLEMENTARIOS Y EXCEPCIONES, UOC Nº 01 NIVEL CENTRAL DEL M.S.P. y B.S.

COMUNICA POR ESTE MEDIO; QUE EN EL MARCO DE LA CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº 09/2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL NACIONAL - MSPBS”, SE REALIZAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESPECÍFICAMENTE EN LOS SIGUIENTES PUNTOS, QUEDANDO REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

DATOS DE LA CONVOCATORIA

8. Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos: SI APLICA.

De conformidad al Artículo Nº 62 del Decreto Nº 2264/24, la convocante adjudicará el Contrato bajo el Sistema de Abastecimiento Simultáneo, para el ÍTEM Nº 1 EQUIPO DE HEMODIALISIS, a los oferentes:

1. Cuyas ofertas cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.
3. Proporciones de Distribución:
 - 3.a En caso de presentarse un solo oferente en un ítem, se le adjudica la totalidad de lo solicitado.
 - 3.b De existir dos oferentes en el ítem, para la oferta solvente más baja: 9 (nueve) equipos de hemodiálisis de la cantidad del contrato y al oferente que presente la segunda oferta solvente evaluada como la más baja: el 6(seis) equipos de hemodiálisis de la cantidad del contrato para dicho ítem;
 - 3.c De existir tres oferentes en el ítem, para la oferta solvente más baja: 8 (ocho) equipos de hemodiálisis de la cantidad del contrato; al oferente que presente la segunda oferta solvente evaluada como la más baja: 5 (cinco) equipos de hemodiálisis de la cantidad del contrato; al oferente que presente la tercera oferta solvente evaluada como la más baja: 2 (dos) equipos de hemodiálisis de la cantidad del contrato para dicho ítem;

Obs. Los supuestos descritos en los ítems 3.b y 3.c se aplicarán para los oferentes que acepten adecuar sus precios a los de la oferta evaluada como la más baja.

Los demas puntos y secciones no mencionados permanecen invariables.

Asunción, 3 desetiembre de 2024



716605
Miguel León, Jefe
Cto. de Contr. Complementarios y Excepciones
DGAF - DGAF

Carbonio

excepciones@mspbs.gov.py

CVE N° 9/24 NOTA ACLARATORIA.

From: Miguel Angel León Esteche <excepciones@mspbs.gov.py > mar., sep. 03, 2024 11:41 AM
Subject: CVE N° 9/24 NOTA ACLARATORIA.
To: licita <licita@lasca.ccm.py > , licitaciones <licitaciones@importex.com.py > ,
licitaciones <licitaciones@gtscientific.com.py > , survycon <survycon@survycon.com.py >
, licitaciones py <licitaciones.py@bbraun.com >

Attachments:
 CVE 9/24 Nota aclaratoria.pdf

BUENOS DÍAS,

POR ESTE MEDIO SE REMITE NOTA ACLARATORIA A FIN DE DAR RESPUESTA A LAS CONSULTAS EN EL MARCO DE LA ETAPA DE LLAMADO DEL PROCESO CVE N° 9/24 CON AVISO DE INTENCION DE COMPRA.

Atentamente,

mail.mspbs.gov.py

Dirección Operativa de Contrataciones – DGAF

CON INTENCION DE COMPRA – LISTADO DE INTENCIONES 279.

NOTA ACLARATORIA Nº 1/24.

DEPARTAMENTO DE PROCESOS COMPLEMENTARIOS Y EXCEPCIONES UOC Nº 01 NIVEL CENTRAL DEL M.S.P. y B.S.

COMUNICA POR ESTE MEDIO; QUE EN EL MARCO DE LA CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº 09/2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL NACIONAL - MSPBS”, SE REMITE LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

Consulta 1.

En la pg. 16 del PBC, punto 4.1 establece que: "Conductividad total: en el rango de 12,8 mS/cm o menor, a 15,5 mS/cm o mayor, Precisión tO,1 mS/cm", solicitamos respetuosamente a la convocante considerar valores de precisión hasta 10,3 mS/cm ya que la conductividad final del líquido de dializado debe estar fijada en 14 mS/cm dentro de un rango clínico entre 13.6 mS/cm y 14.5 mS/cm, por lo que una diferencia de 10.3 mS/cm no afectará el valor final de la conductividad así como la seguridad del paciente, y no limitará la participación de potenciales oferentes.

Respuesta 1.

El Instituto Nacional de Nefrología solicita ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones debido a que los parámetros y las especificaciones solicitadas son a fin de contar con mayor eficacia en los productos adquiridos y así brindar una adecuada atención a los pacientes.

Consulta 2.

En la pg. j.6 del pBC, punto 4.3 establece que: "Flujo de dializado, 300 Mymin o menor a 800 ml/min como mínimo, y debe contar con sistemas de caudal de dializado adaptado al caudal sanguíneo efectivo.", solicitamos respetuosamente a la convocante considerar el punto "y debe contar con sistemas de caudal de dializado adaptado al caudal sanguíneo efectivo", como requisito opcional, dado que esta función está disponible exclusivamente en una marca comercial específica, lo cual podría limitar la participación de otros proveedores.

Respuesta 2.

El Instituto Nacional de Nefrología solicita ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones debido a que los parámetros y las especificaciones solicitadas son a fin de contar con mayor eficacia en los productos adquiridos y así brindar una adecuada atención a los pacientes.

Consulta 3.

En la pg. 17 del pBC, punto 5.5 establece que: "Detención de fuga (filtración) de sangre en el líquido de diálisis: Sensibilidad 10,5 mL sangre/min.", solicitamos respetuosamente a la convocante considerar sensibilidad expresada en otras unidades de medida tal como ppm, ya que cada fabricante implementa sus propios sistemas medición para la detección de fuga de sangre, siempre cumpliendo con las normas



[Firma]
Ejecutor Legal, DGAF
Ejecutor de Proc. Complementarios y Excepciones
DGAF - B.S.P. y B.S.

Dirección Operativa de Contrataciones – DGAF

de seguridad para el paciente' De esta manera, también se estaría favoreciendo una mayor participación de otros proveedores'.

Respuesta 3.

El Instituto Nacional de Nefrología solicita ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones debido a que los parámetros y las especificaciones solicitadas son a fin de contar con mayor eficacia en los productos adquiridos y así brindar una adecuada atención a los pacientes.

Consulta 4.

En la pg. 17 del pBC, punto 10.1 establece que: "Garantía escrita de 2 años como mínimo, con servicio técnico ante cualquier falla incluyendo respuestas y/o materiales necesarios a partir de la instalación y funcionamiento en la Institución y Hospital. La garantía debe cubrir mano de obra y respuestas necesarias para el mantenimiento preventivo recomendado por el representante o fabricante en ese intervalo de tiempo. Si el equipo es dañado por falta de mantenimiento preventivo u otro caso que no sea el convocante. Manual y servicio técnicos en español' Instalación del equipo en el lugar designado y capacitación de uso al personal"" se solicita amablemente a convocante detallar, que la garantía solo cubre defectos de Fábrica no así problemas ocasionados por mala utilización por parte del operario y daños por factores externos (sistema de agua tratada, alimentación eléctrica' entre otros).

Respuesta 4.

El Instituto Nacional de Nefrología solicita ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.

Asunción, 3 de setiembre de 2024.

